

**SAN DIEGO UNIFIED SCHOOL DISTRICT**

**ACUERDO PARA QUE EL NIÑO CONTINUE EN JARDÍN DE NIÑOS (KINDERGARTEN)**

Refleja las modificaciones efectuadas al Código de Educación Secciones 46300 y 48011, que entraron en vigor el 1<sup>o</sup> de enero de 1992

**Escuela** \_\_\_\_\_

**Nombre del alumno (a)** \_\_\_\_\_

**Fecha de aniversario de asistencia al jardín de infancia** \_\_\_\_\_

**Nombre del funcionario escolar que lo aprueba en representación del distrito** \_\_\_\_\_

Información para padres o tutores:

Las leyes del estado de California estipulan que un alumno que ha sido legalmente admitido a Kindergarten y ha permanecido en ese grado por un año, puede pasar al primer año a menos que el distrito escolar y sus padres o tutores lleguen al acuerdo de que continúe en Kindergarten al principio de un año escolar o posteriormente. Por ejemplo, cuando un niño empieza el Kindergarten en enero, él/ella pasará al primer año el próximo enero; a menos que exista un acuerdo formal para dejarlo que continúe en el mismo grado. El desarrollo de la madurez en niños de esta edad no es consistente y es difícil de anticipar. Debido a lo anterior, el Departamento de Educación del Estado de California no recomienda que el permiso para que un niño (a) continúe en Kindergarten se otorgue hasta muy cerca de la fecha de aniversario de entrada a Kindergarten o sea la fecha en que el niño fue admitido por primera vez.

Estoy de acuerdo en que mi hijo (a), cuyo nombre aparece arriba, continúe en Kindergarten hasta

\_\_\_\_\_

(Fecha)

(No puede ser mas de un año después de la fecha original de admisión)

Firma del padre o tutor: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del padre o tutor en letra de molde o escrito a máquina: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_